

AYUDAS LEADER 2023-2027

Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Segura

Intervención 7119.2 – PEPAC 2023-2027

Las ayudas están **cofinanciadas 85% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)** y 15% restante por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Marco normativo

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

- Orden de 3 de febrero de 2026
 - **PEPAC 2023-2027 (Intervención 7119.2)**
 - Régimen de concurrencia no competitiva
 - Gestión a través del GDR Sierra de Segura.
 - www.sierradesegura.com

Tipos de operaciones y porcentaje de ayuda

- Operaciones productivas (65%)
- Operaciones no productivas (100%)
 - Proyectos finalistas
 - Patrimonio Rural. SÓLO reconocidos oficialmente.
 - NO finalizados antes de solicitud de ayuda y verificación por el GDR
 - NO inversiones sustitutivas
 - NO productos pesca y acuicultura
 - NO producción de energía, si es para su posterior comercialización
 - NO vehículos de transporte (salvo excepciones)
 - NO operaciones menores o iguales a 3.000 €

Líneas de ayudas principales correspondientes a la Intervención 7119.2

- Línea de ayudas 1: Desarrollo del sector agrario y forestal (Productivos)
- Línea de ayudas 2: Diversificación de la economía rural *Pymes y Asociaciones*
 - *2.4. Operaciones destinadas al desarrollo de actividades de demostración para la diversificación de la economía rural. No productivos . Asociaciones*
 - *2.6. Operaciones destinadas a la puesta en marcha, modernización y mejora de la competitividad de empresas. Productivos. PYME*
- Línea de ayudas 3: Conservación del medio rural, mejora de la calidad de vida y apoyo al desarrollo social y sostenible . No productivas .*Entidades Locales*

Como solicitarla

- Solicitud de ayuda. Formulario
- Memoria de actuación. Modelo
- Plan económico. Modelo
- Otra documentación necesaria (declaraciones, solicitud de permisos, licencias, titularidad del bien , en caso de bienes inmuebles...)
- Telemáticamente, necesario Certificado electrónico reconocido y válido.
- Toda la documentación debe estar en pdf.

Procedimiento de concesión.

Concurrencia NO competitiva-por orden de entrada

- 1. Solicitud de ayuda y documentación (Promotor)
- 2. Subsanación, en su caso, 10 días.(Promotor)
- 3. Archivo de solicitudes no subsanadas (GDR)
- 4. Acta de No inicio (Inversiones en inmuebles y/o ligadas al terreno)(GDR). Inversión iniciada pero NO finalizada.
- 5. Informe Inicial de Subvencionabilidad (GDR) (Análisis viabilidad técnica, económica y criterios de selección mínimo 60 puntos)
- 6. Propuesta provisional de resolución (JD-ADRSS)
- 7. Trámite de audiencia (Promotor); 10 días para presentar aceptación, alegaciones, documentación completa –acreditación personalidad, criterios, moderación de costes....)
- 8. Control solicitud de ayuda (GDR)
- 9. Informe subvencionabilidad (DTAPADS)
- 10. Propuesta Resolución definitiva (JD-ADRSS)
- 11. Resolución definitiva (Dirección General Consejería)
- 12. Aceptación Ayuda . 15 días desde su notificación.(Promotor)

Gastos subvencionables

LEADER
Desarrollo liderado por las comunidades locales

- 1.º Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento con opción de compra) o mejora de bienes inmuebles
- 2.º Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, equipamientos y otros bienes muebles cuya durabilidad estimada sea superior a los 3 años.
- 3.º Costes generales vinculados (honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, costes de tasación, notaría y registrales, honorarios relativos al asesoramiento, estudios de viabilidad, permisos, autorizaciones, tasas y licencias de obras y similares .)
- 4.º Inversiones intangibles: adquisición, diseño, desarrollo o pago de tarifas de uso de programas informáticos, soluciones en la nube o similares, así como la adquisición de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.
- Gastos de personal permanente (12 meses)
- Especificaciones de cada Línea.

Gastos NO subvencionables

- 1. Los gastos contraídos con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones en inmuebles o actuaciones ligadas al terreno y/o inmuebles, al levantamiento del acta de no inicio costes de amortización y las contribuciones en especie
- 2. El impuesto sobre el valor añadido cuando sea susceptible de recuperación o compensación.
- 3. Los gastos de explotación normal de una actividad
- 4. La compra de derechos de producción agrícola
- 5. La compra de animales y de plantas anuales
- 6. Las inversiones en instalaciones de regadío
- 7. VTAR
- 8. Las inversiones sustitutivas,
- 9. Los bienes no duraderos de ciclo corto
- 10. Los bienes de equipo de segunda mano

Moderación de costes

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

- Tres ofertas comparables de diferentes proveedores no vinculados entre sí, ni con el solicitante para cada elemento de la inversión solicitada.
 - Facturas Proforma y/o Presupuesto, con base imponible, tipo impositivo % y TOTAL
 - Datos fiscales tanto del emisor como el solicitante ; Razón social, NIF, dirección, etc.
 - Fecha de emisión, anterior a la solicitud de ayuda, contratación, ejecución.
 - Desglose detallado de los elementos presupuestados con precios unitarios, y descripción ; medidas, características técnicas etc.
 - Menor Importe, Se considerará para el cálculo de la inversión la de menor importe. En el caso de obra civil, si el proyecto del técnico competente es menor que las ofertas de empresas se considerará el importe del proyecto.
 - Administraciones públicas. Deberán utilizar precios de referencia de bases oficiales y cumplir con la Ley de contratos del sector público, exceptuando las contrataciones menores en cuyo caso deberán presentar tres presupuestos.

Justificación

➤ Cuenta justificativa

- Memoria de actuación
- Memoria económica
- Facturas y justificantes pago
- Obra civil con proyecto de ejecución, Acta de replanteo y recepción de obra así como certificaciones parciales y final firmada por técnico competente
- Maquinaria, equipamiento, relación completa que conste marca, modelo, número de serie, en su caso, fotografías.
- Bienes inscribibles en registro público, documentación acreditativa de que se hace constar la afectación del bien a la subvención en el registro correspondiente.
- Acreditación empleo creado (si aplica)

➤ Plazo: 3 meses tras ejecución

Facturas y pagos

■ FACTURAS

- Datos fiscales tanto del emisor como el receptor (beneficiario) ; Razón social, NIF, dirección, etc.
- Fechada y numerada
- Desglosadas; en Obra civil por unidades de obra, precios unitarios y unidades ejecutadas.
- Maquinaria, Equipamiento; unidades, modelo, marca y/o número de serie.
- Anticipos de facturas; en su caso, deberán emitir factura en concepto de PAGO ANTICIPADO y con los conceptos que se facturan detallados.
- IRPF, las facturas que lleven Retención del IRPF, el promotor deberá presentar justificante del ingreso del pago del impuesto en el correspondiente trimestre que se factura.

■ PAGOS

- Método de Pago: Transferencias bancarias, indicándose en el concepto el número de factura que se paga. Deberán ir selladas por la Entidad Bancaria.
- En las transferencias debe quedar claro el Ordenante (siempre el promotor del proyecto) y el Beneficiario (siempre el que emite la factura)
- Fecha pago: Deberá coincidir con la fecha de emisión de factura. Si es posterior, en proyectos de subvención superiores a 30.000 €, morosidad art. 13.3 bis Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Compromisos posteriores

- Mantener inversión 5 años a partir del pago final de la ayuda(3 si PYME)
 - NO cese ni traslado fuera de la comarca.
 - NO cambio en la propiedad o en el uso de un bien inmueble o un bien mueble.
 - NO cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación
 - Conservación documentación
 - En su caso, creación de empleo; mantenimiento durante 3 años (36 meses) con iguales características- mujer, joven etc.

Contacto

- Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Segura
 - C/ Mayor, s/n 2º – Orcera (Jaén)
 - Teléfono: 953 48 21 31
 - adr@sierradesegura.com
 - www.sierradesegura.com